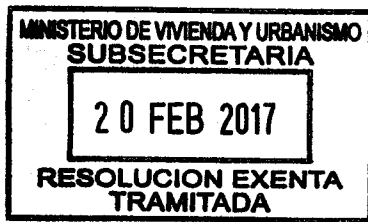




REFRENDADO

AUTORIZA PAGOS AL BANCO BICE, COMO MANDATARIO DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA CONCESIONES URBANAS S.A., DEL IVA RECARGADO EN LAS FACTURAS DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y EXPLOTACIÓN.



SANTIAGO, 20 FEB 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

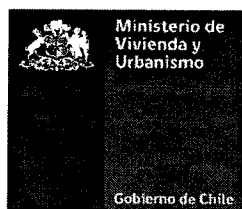
EXENTA N° 1203 /

VISTO: El DL N° 1.305, de 1976; el DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en su texto refundido fijado por D.S. MOP N° 900, de 1996; el Convenio de Mandato suscrito con fecha 02 de octubre de 2003, por el Ministro de Vivienda y Urbanismo, la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitana y el Ministro de Obras Públicas; la Resolución N° 115 (D.G.O.P.), de 2005; la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; el Oficio N° 021886, de 11 de mayo de 2006, de la Contraloría General de la República, por el cual señaló que estas resoluciones no están afectas a toma de razón; la Resolución Exenta N° 372 (D.G.O.P.), de 2008; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que por Resolución N° 115, (D.G.O.P.) de 2005, se aprobaron las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago", a ejecutar por el sistema de concesiones.
- b) Que por D.S. N° 54, (MOP), de 2006, se adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago" a la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A.





- c) Que en el punto 1.15.4 Aspectos Tributarios, de las referidas Bases, se estableció como obligación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la de pagar a la Sociedad Concesionaria el IVA recargado en la factura por servicios de conservación, reparación y explotación.
- d) Que por Resolución Exenta N° 372, (D.G.O.P.), de 4 de febrero de 2008, se autorizó la puesta en servicio definitiva de la obra pública fiscal denominada "Estaciones de Transbordo para Transantiago".
- e) Que según consta de escritura pública de fecha 14 de septiembre de 2006 otorgada ante la Notaria de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano, suplente de don Eduardo Avello Concha, la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A. confirió mandato especial e irrevocable al Banco BICE para que, entre otras facultades, respecto al Impuesto al Valor Agregado, cobre, perciba y retenga los créditos fiscales a que tenga derecho esa Concesionaria por la devolución del Impuesto al Valor Agregado que genere la construcción y explotación de la Concesión, como se estipula en la Cláusula Tercera de la escritura pública antes singularizada y, además, la Concesionaria renunció expresa e irrevocablemente a su derecho de cobrar y percibir directamente todos los pagos y montos de dinero a que tenga o tuviere derecho en virtud de la citada Cláusula Tercera acorde a lo indicado en la Cláusula Quinta de la mencionada escritura pública.
- f) Que, por Memo N° 110, de 01 de febrero de 2017, de la Jefa División de Finanzas Subrogante, se ha solicitado la dictación de un acto administrativo que comprometa el gasto anual para cada Concesionaria del Transantiago.
- g) Que, en el marco de dicho procedimiento, se contempla que durante el año 2017 el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión "Estaciones de Transbordo para Transantiago", remita a este Ministerio Facturas Afectas correspondientes al cobro del 20% de los ingresos recaudados en el mes respectivo, debidamente timbradas y firmadas, emitidas a nombre del MINVU por la referida Sociedad Concesionaria para el pago del IVA recargado en ellas. En virtud de lo anterior, la División de Finanzas procederá al pago del impuesto, en cumplimiento de lo establecido en el punto 1.15.4 de las Bases de Licitación, siempre que previamente verifique que no existen obligaciones laborales y/o previsionales pendientes, por lo que dicto la siguiente

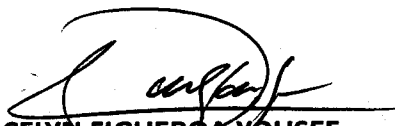


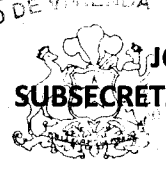
RESOLUCIÓN:

1. Autorízase a la División de Finanzas para pagar al Banco BICE, en su calidad de mandatario de la Sociedad Concesionaria Concesiones Urbanas S.A., el IVA recargado en las Facturas Afectas correspondientes al cobro del 20% de los ingresos recaudados en el periodo respectivo, que debidamente timbradas y firmadas remita a este Ministerio el Inspector Fiscal de Explotación del Contrato de Concesión "Estaciones de Transbordo para Transantiago", emitidas a nombre del MINVU por la referida Sociedad Concesionaria, y siempre que previamente verifique que no existen obligaciones laborales y/o previsionales pendientes.

2. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que durante el año 2017 asciende a la suma de \$424.372.000, se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 027, IVA Concesiones Transantiago, Centro de Costo División de Desarrollo Urbano, del presupuesto vigente para este año de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
 SUBSECRETARÍA

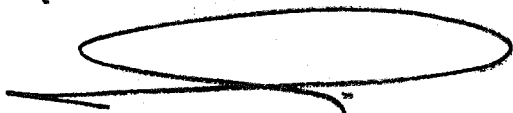
REFRENDACIÓN
DIFIN



- PLK/CVO**
DISTRIBUCION:
- > GABINETE MINISTRA
 - > SUBSECRETARÍA
 - > DIJUR
 - > DIFIN
 - > DDU
 - > CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - > AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL
 - > DEPTO. CONTABILIDAD C/ANTEC.
 - > OFICINA DE PARTES
 - > Ley de Transparencia art. 7 g)

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	424.372.000.-
CENTRO DE COSTO	DDU (0090)
ITEM	33.01.027
ID SIGFE	260664
FECHA	07.02.17 vºBº

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



PABLO ZAMBRANO TORQUERA
 INGENIERO DE EJECUCION
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO